



REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN EN EL RUC

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC DE PERSONAS FÍSICAS

Tipo de Persona Física	DOCUMENTOS REQUERIDOS	Documentos de referencia
Persona Física o Empresa Unipersonal	<p>Nota: Los requisitos que se indican a continuación son comunes para todos los tipos de personas físicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Un ejemplar del Formulario N° 600 Inscripción Persona Física (impreso en tamaño oficio), debidamente completado y firmado por el titular. Una fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del solicitante. Poder Especial Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos - Sección Poderes, cuando el contribuyente no actúe personalmente. Una fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del apoderado para el trámite. Una fotocopia de alguno de los siguientes documentos: facturas de servicios (agua, energía eléctrica, telefonía fija o móvil, TV cable, extractos bancarios o de cooperativas, de liquidación de Impuesto Inmobiliario, contrato de alquiler y otros), a fin de constatar el domicilio informado, sin perjuicio de que el contribuyente declare el número de cuenta corriente catastral o padrón del inmueble. Al momento de la presentación, el documento no deberá tener fecha de expedición mayor a 90 días hábiles. <p>Nota: Las facturas podrán estar emitidas a nombre de una persona distinta a la que se está inscribiendo, mientras coincidan los demás datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resolución N° 1551/06. Resolución General N° 86/12.
Adicionalmente a los requisitos comunes se deben presentar los siguientes documentos según cada tipo de persona física.		
E.I.R.L. (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada)	<ol style="list-style-type: none"> Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio. 	
Condominio	<ol style="list-style-type: none"> Adjuntar copia del documento que acredite la existencia del Condominio. Fotocopia del documento mediante el cual los condóminos nombran a la persona que los representará. Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente de los condóminos y del Representante Legal. 	
Sucesiones indivisas	<ol style="list-style-type: none"> Fotocopia autenticada del documento en el que conste la declaratoria de herederos. Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Representante Legal de la sucesión indivisa y de los sucesores. 	
Persona Física Extranjera	<ol style="list-style-type: none"> Fotocopia de Cédula de Identidad del país de origen o pasaporte. Fotocopia de carné de migración (temporal o permanente). 	
Para personas físicas que requieran inscribirse en el IMAGRO.	<ol style="list-style-type: none"> Una fotocopia de Título de Propiedad, Contrato de Arrendamiento, o aparcería. El Formulario N° 151-IMAGRO-Patrimonio Inicial, debidamente completado y firmado por el titular. Para personas físicas extranjeras sin radicación en el país, fotocopia autenticada de la escritura de Poder y fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del apoderado. <p>Nota: El apoderado o representante legal deberá contar con nacionalidad paraguaya y residir en el país.</p> <p>Nota: Anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 5061/13.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resolución N° 744/05. Ley N° 5061/13.



REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN EN EL RUC

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC DE PERSONAS JURÍDICAS

Tipo de Persona Jurídica	DOCUMENTOS REQUERIDOS	Documentos de Referencia
<p>Requisitos comunes para todos los tipos de Personas Jurídicas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un ejemplar del Formulario N° 605 Inscripción Personas Jurídicas (impreso en tamaño oficio), debidamente completado y firmado por el titular. 2. Una fotocopia de Cédula de Identidad vigente de los socios y del Representante Legal y apoderado si corresponde. 3. Poder Especial Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos – Sección Poderes, cuando el firmante de la solicitud sea un apoderado. 4. Una fotocopia autenticada de la escritura de constitución, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio, cuando corresponda. En los demás casos, deberá acreditarse la existencia de la persona jurídica presentando fotocopia autenticada de la escritura, documento o instrumento legal que así lo establezca. 5. Una fotocopia de alguno de los siguientes documentos: facturas de servicios (agua, energía eléctrica, telefonía fija o móvil, tv cable, extractos bancarios o de cooperativas, de liquidación de Impuesto Inmobiliario, contrato de alquiler y otros), a fin de constatar el domicilio informado, sin perjuicio de que el contribuyente declare el número de cuenta corriente catastral o padrón del inmueble. Al momento de la presentación, el documento no deberá tener fecha de expedición mayor a 90 días hábiles. Nota: Las facturas podrán estar emitidas a nombre de una persona distinta a la que se está inscribiendo, mientras coincidan los demás datos. 6. Nota de Autorización si la presentación de la Solicitud lo realiza un tercero. 7. Una fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del autorizado, si corresponde. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución N° 1551/06.
<p>Entidades sin fines de Lucro</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una fotocopia autenticada de la Escritura o Acta de Constitución protocolizada. 2. Una fotocopia autenticada del Estatuto Social. 3. Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones del Poder Judicial, cuando corresponda. 4. Una fotocopia autenticada del documento que respalde la conformación de las autoridades legales en el momento de la presentación, o el cambio si hubiere. 5. Una fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad vigente de las autoridades designadas por la entidad, indicando su domicilio y teléfono. 6. Adicionalmente, según el tipo de Entidad deberán presentar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 6.1 Iglesias y Confesiones Religiosas: Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura. Nota: También podrán inscribirse en el RUC las unidades o divisiones internas de estas entidades, acreditando la misma personería jurídica de la entidad religiosa y el responsable a los efectos tributarios. Deberá presentar además un documento de reconocimiento de la entidad religiosa y autorización escrita de inscripción independiente en el RUC emitida por la entidad. 6.2 Universidades: Fotocopia autenticada de la autorización por Ley. 6.3 Fundaciones: Decreto del Poder Ejecutivo conforme a los Arts. 91 y 93 del Código Civil, modificada por la Ley N° 388/94. 6.4 Cooperativas: Resolución de reconocimiento del Instituto Nacional de Cooperativismo. 6.5 Sindicatos: Resolución de Registro permanente expedido por 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución N° 260/05. ▪ Resolución N° 929/05. ▪ Dictamen CT/DTT N° 317/11. ▪ Ley N° 4853/13.



REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN EN EL RUC

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC DE PERSONAS JURÍDICAS

Tipo de Persona Jurídica	DOCUMENTOS REQUERIDOS	Documentos de Referencia
	<p>el Ministerio de Justicia.</p> <p>6.6 Instituciones de Enseñanza en General: Resolución de reconocimiento por parte del Ministerio de Educación y Cultura conforme a la Ley General de Educación.</p> <p>6.7 Asociaciones Rurales/Comités de Productores o Agricultores: Reconocimiento de la Municipalidad de la Zona o la Gobernación.</p> <p>6.8 Comisiones Vecinales: Reconocimiento de la Municipalidad de la Zona.</p> <p>6.9 Cooperadoras Escolares o Asociaciones de Cooperación Escolar (ACE): Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura. Nota: Las Cooperadoras Escolares o Asociaciones de Cooperación Escolar deberán contar con estatutos sociales transcritos en escritura pública e inscriptos en el registro correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 4853/13.</p> <p>6.10 Comisiones Pro-Salud: Reconocimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Municipalidad o Gobernación de la Zona.</p> <p>6.11 Junta de Saneamiento: Habilitación y reconocimiento del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).</p> <p>6.12 Comunidades Indígenas: Copia autenticada del Decreto del Poder Ejecutivo de Reconocimiento de la Comunidad y copia autenticada de la Resolución del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) por la cual se reconoce al/los líder/es de la comunidad. Nota: Considerando la naturaleza de la entidad, no será necesaria la presentación de los requisitos mencionados en los puntos 1, 2 y 3. Nota: No será necesaria la protocolización del Acta de Constitución para aquellas entidades sin fines de lucro que cuenten con un objetivo y tiempo de ejecución, consideradas de conformación temporal, como las mencionadas en los puntos 6.7, 6.8 y 6.10. En estos casos, deberán adjuntar copia autenticada del Acta de Constitución.</p>	
Fideicomisos	<ol style="list-style-type: none"> Una fotocopia de Acta de Directorio que aprueba la constitución del Fideicomiso. Nota de comunicación de la constitución del fideicomiso a la Superintendencia de Bancos, en caso de Fideicomisos de Titularización e Inversión. Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del Representante Legal. Una copia del documento que avale la representación legal. Una fotocopia autenticada de la escritura de transferencia del inmueble inscripta en el Registro Público de Comercio, cuando corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley N° 921/96. ▪ Circular SB.SG N° 00223/09.
Entidades Financieras	<ol style="list-style-type: none"> Reconocimiento y/o Resolución emitida por la Superintendencia de Bancos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No Aplica
Entidades Aseguradoras	<ol style="list-style-type: none"> Resolución de la Superintendencia de Seguros. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No Aplica
Entidades del Estado	<ol style="list-style-type: none"> Decreto/Ley de creación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No Aplica



REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN EN EL RUC

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC DE PERSONAS JURÍDICAS

Tipo de Persona Jurídica	DOCUMENTOS REQUERIDOS	Documentos de Referencia
Para personas jurídicas que requieran inscribirse en el IMAGRO.	<ol style="list-style-type: none"> Una fotocopia de Título de Propiedad, Contrato de Arrendamiento, o aparcería. Un ejemplar del Formulario N° 151-IMAGRO-Patrimonio Inicial. Para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el País, fotocopia autenticada de la escritura de Poder y fotocopia de la Cédula de Identidad del apoderado; y fotocopia autenticada de la escritura de constitución en el país de origen. <p>Nota: El apoderado o representante legal deberá contar con nacionalidad paraguaya y residir en el país.</p> <p>Nota: Anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 5061/13.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resolución N° 744/05. Ley N° 5061/13.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL REGISTRO DE TERCERO AUTORIZADO

Tipo de Tercero	DOCUMENTOS REQUERIDOS	Documentos de Referencia
Personal Dependiente.	<ol style="list-style-type: none"> Un ejemplar del Acta de Manifestación de Voluntad como Tercero Autorizado (Formulario N° 646, impreso en tamaño oficio), debidamente completado y firmado. Original y copia de la Cédula de Identidad vigente del titular. Copia de Tarjeta de comprobación de aporte al Instituto de Previsión Social o a alguna caja de Jubilación reconocida por Ley. Copia de un documento a su nombre: Factura de servicios (agua, energía eléctrica, telefonía fija o móvil, TV cable), extracto de tarjetas de crédito o Certificado de vida y residencia; en el que conste la dirección del domicilio declarado. <p>Nota: Al momento de la presentación, los documentos citados en los puntos 3 y 4 no deberán tener fecha de expedición mayor a 90 días hábiles.</p> <p>Cuando el Personal Dependiente requiera actualizar los datos declarados inicialmente, deberá presentar los documentos señalados en los puntos anteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resolución General N° 36/14.

OBSERVACIONES GENERALES RELATIVAS A LA DOCUMENTACIÓN:

- Si el Documento de Identidad no se encuentra vigente, presentar copia autenticada de la contraseña de renovación expedida por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 90 días corridos a la fecha de presentación ante la Administración Tributaria.
- En caso de Robo o Extravío del Documento de Identidad, presentar copia simple de la Denuncia Policial y copia autenticada de la contraseña de renovación, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 90 días corridos a la fecha de presentación ante la Administración Tributaria.
- Cuando se trate de Reactivación del RUC de Personas Físicas en estado Cancelado, presentar un ejemplar del Formulario N° 610 Solicitud de Actualización de Datos, debidamente completado y firmado por el titular del RUC.
- Se podrá aceptar formularios impresos en un tamaño más pequeño que el tamaño oficio, siempre y cuando conserven la integridad de la versión del formato aprobado oficialmente por la SET y los datos contenidos en los mismos sean legibles y no presenten tachaduras ni enmiendas.